



Montevideo, 23 de agosto de 2019

Resolución Nº 109 del Presidente de AUGM

Vista: la solicitud de la Red de MERCOCIUDADES en cuanto a modificar lo previsto en el actual Reglamento de Funcionamiento del Comité Ejecutivo del Observatorio de Cooperación, Ciudad-Universidad en relación con los órganos de donde provendrán los integrantes del Comité Ejecutivo del Observatorio de Cooperación, Ciudad-Universidad.

Atento: a que se propone que propone que los integrantes mencionados en el visto provengan de la Presidencia y/o Secretaría Permanente de MERCOCIUDADES y de la Presidencia y/o Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de MERCOCIUDADES

El Presidente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo

Resuelve:

- 1) Modificar el Reglamento de Funcionamiento del Comité Ejecutivo del Observatorio de Cooperación, Ciudad-Universidad aprobado por resolución Nº 25 del LXXIII Consejo de Rectores en los siguientes términos:

Art. 2. Inc. "e" que dirá: "Presidencia y/o Secretaría Permanente de MERCOCIUDADES; e Inc, "f" "Presidencia y/o Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de MERCOCIUDADES."


Y modificar el artículo 4 que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 4. La designación de los Miembros del CE del OCC-U corresponde a la autoridad y mecanismos que defina la Red de Mercociudades, para el caso de los representantes de la Presidencia, de la Secretaria Técnica Permanente y de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de dicha Red; y con cada Miembro titular podrá designarse un alterno, los que tendrán mandato de dos años y podrán ser reelegibles. A los efectos de la formalización del vínculo entre AUGM y la Red de Mercociudades en relación con el OCC-U y su Comité Ejecutivo, se definirá un mecanismo formal explícito para el caso. "

- 2) Comuníquese al Consejo de Rectores de AUGM y a la Secretaría Ejecutiva.



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



Rector Gerónimo Laviosa